
RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2017

Por la que se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se adjudica la contratación del servicio de edición de la Memoria 2016 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias

Expte.: G 59/2017

RESOLUCIÓN

En relación al expediente de gasto que se tramita por la contratación de la edición de la Memoria 2016 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por el Área de Presupuestos y Tesorería se formula, con fecha 2 de mayo de 2017, informe relativo a la contratación del servicio de edición de la Memoria 2016 de este Consejo Consultivo, proponiéndose la adjudicación de la misma a la empresa Prisma Grupo, por un importe de 3.293,00 € (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS), impuestos incluidos, y financiándose la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01-112B-226.004, *Edición y difusión de publicaciones*, del Presupuesto del Consejo Consultivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del artículo 5.4 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, así como del artículo 10.3 del Decreto 75/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, su Presidente es el órgano competente para autorizar la contratación y aprobar del gasto.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de referencia es un contrato menor, y su tramitación sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. No obstante, para la presente licitación se solicitaron cuatro presupuestos a distintas empresas del ramo.

Por tanto, y en virtud de lo hasta aquí expuesto,

RESUELVO

Único.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 3.293,00 € (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS), impuestos incluidos, a favor de la empresa Prisma Grupo, con C.I.F. B-33544560, para la edición de la Memoria 2016 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de conformidad con el expediente tramitado al efecto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Bernardo Fernández Pérez.